



11 JUL 2013

**CONCEJO DE BUCARAMANGA**

050

**PROYECTO DE ACUERDO N°**

**POR MEDIO DEL CUAL "SE ADOPTA EL SISTEMA DE ESTIMULOS A LOS ACTORES DE LA VIA COMO UNA HERRAMIENTA PEDAGOGICA PARA FORTALECER LA POLITICA DE SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La movilidad se constituye en el entorno del mundo globalizado en un aspecto fundamental a considerar dentro de la agenda institucional de los Estados y de cada una de las estructuras que lo componen. Dentro de este escenario, la seguridad vial se hace protagónica en tanto compromete desde la órbita de la prevención y la planificación la interacción de diversos actores gubernamentales y no gubernamentales, públicos, privados, colectivos e individuales frente al contexto mismo de la protección del derecho a la vida e integridad de las personas.

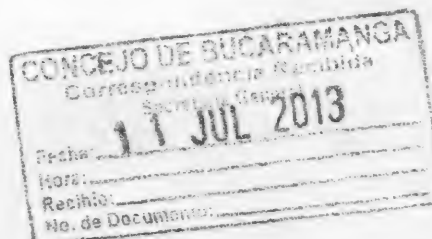
Con la promulgación de la Ley 1503 de 2011. «Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones», se fijan los objetivos específicos de la Educación, "la adquisición de hábitos de observación visual, auditiva y psicomotriz para la creación de actitudes y comportamientos de prevención frente al tránsito, respeto a las normas y autoridades, y actitudes de conciencia ciudadana en materia de uso de la vía".

Desde la perspectiva de la norma señalada, en la agenda institucional se incorpora una nueva visión para abordar la seguridad vial y precisamente corresponde con la sensibilización para la prevención y el autocuidado individual y colectivo a partir de herramientas pedagógicas y promoción de hábitos adecuados.

El objeto del presente proyecto de acuerdo se orienta precisamente a fortalecer la política en seguridad vial contenida en el plan de desarrollo "Bucaramanga Capital Sostenible", aportando la adopción de herramientas de cultura ciudadana que fortalezcan el importante proceso en que se avanza.

En tal sentido, se pretende la promoción efectiva entre los ciudadanos bumanguenses, de conductas y comportamientos cívicos que fomenten la seguridad vial, a partir de la incorporación de herramientas pedagógicas que promuevan el autocuidado, el respeto por las normas de tránsito y de convivencia y por ende una mejor calidad de vida a partir de una cultura de respeto.

**CRISTIAN ARGUELLO GOMEZ**  
Concejal de Bucaramanga





11 JUL 2013

## CONCEJO DE BUCARAMANGA

050

### PROYECTO DE ACUERDO N°

**POR MEDIO DEL CUAL "SE ADOPTA EL SISTEMA DE ESTIMULOS A LOS ACTORES DE LA VIA COMO UNA HERRAMIENTA PEDAGOGICA PARA FORTALECER LA POLITICA DE SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

### EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 715 de 2001 y,

### CONSIDERANDO

- 1) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Constitución Política, Colombia como Estado social de derecho, se funda entre otros principios, en la prevalencia del interés general.
- 2) Que de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo 2° de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- 3) Que en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
- 4) Que el Plan Nacional de Desarrollo de Colombia en su (Art. 2). El Gobierno nacional declara la seguridad vial como una política de Estado que trascienda los planes y programas de un período de gobierno.
- 5) Que Ley 1503 de 2011. «Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones», donde se fijan los objetivos específicos de la Educación, "la adquisición de hábitos de observación visual, auditiva y psicomotriz para la creación de actitudes y comportamientos de prevención frente al tránsito, respeto a las normas y autoridades, y actitudes de conciencia ciudadana en materia de uso de la vía".
- 6) Que en la Resolución N°. 1282 del 30 de Marzo de 2012 del Ministerio de Transporte, "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016," se establecen estrategias dentro de las cuales se encuentra el fortalecimiento institucional, al indicar que las acciones y medidas que se proponen tendrán relación con diversos aspectos de orden institucional, para mejorar el sistema de la seguridad vial y serán de diversa naturaleza, es decir, normativas. En eses contexto, a través del Ministerio de Transporte, se ha establecido un Plan Nacional de Seguridad Vial PNS – 2011 – 2016, y que se estructura fundamentalmente tomando la experiencia internacional y las recomendaciones que sobre la materia han formulado diversos organismos multilaterales, especialmente la Organización Mundial de la Salud OMS, que ha consagrado el período comprendido entre los



11 JUL 2013

050

## CONCEJO DE BUCARAMANGA

años 2011 y 202 como "La década para la acción" que tiene como finalidad reducir en un 50% las mortalidades derivadas de los accidentes de tránsito en el mundo".

- 7) Que el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 "Bucaramanga Capital Sostenible", en su eje programático "Movilidad Vial y Peatonal" contiene el programa denominado "Bucaramanga Ágil y Segura, cuya meta consiste en disminuir la tasa de lesiones en accidentes de tránsito.
- 8) Que Mediante el Decreto N° 0039 de 2013 se "Crea el Comité Municipal de Seguridad Vial en el Municipio de Bucaramanga", como una instancia de carácter asesor, encargado de articular y coordinar a las entidades y organismos de carácter público y privado responsables de la implementación del Plan Local de Seguridad Vial y realizar un control y seguimiento de las acciones encaminadas al cumplimiento del mismo.
- 9) Que entre las funciones asignadas al Comité Municipal de Seguridad Vial en el Municipio de Bucaramanga se encuentra "Formular los lineamientos de política de seguridad vial para el Municipio de Bucaramanga.
- 10) Que de conformidad con el Artículo 16 de la Ley 1503 de 2011, Relativo a la intervención de la comunidad en la vía. Previa autorización del Gobierno Local correspondiente, la comunidad realizará intervenciones de carácter simbólico, cultural o artístico en las áreas de exclusión y en zonas inmediatamente aledañas a las vías con índices de siniestralidad vial significativos a nivel barrial, con el propósito de comunicar y hacer pedagogía en materia de hábitos comportamientos y conductas seguros en la vía.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO. Sistema de Estímulos.** Adóptese el Sistema de Estímulos a los actores en la vía como Herramienta pedagógica para fortalecer la Política pública de Seguridad Vial en Bucaramanga.

El Municipio de Bucaramanga a través del Comité de Seguridad Vial y con la participación de la comunidad, desarrollará un sistema de estímulos orientado a los actores de la vía (peatones, transeúntes, pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, motociclistas, ciclistas, los acompañantes, entre otros); con la finalidad de incentivar cualidades, aptitudes y actitudes adecuadas en la vía; quienes constituyen un referente social en lo pertinente. Estos estímulos o reconocimientos serán entregados en eventos públicos y periódicos que motiven a la ciudadanía a un actuar conforme a las normas legales y de convivencia ciudadana.

**ARTICULO SEGUNDO. Reportes periódicos.** El Director de Tránsito en su calidad de secretario técnico del Comité de Seguridad Vial (o quien haga sus veces), en el inicio de cada período de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, rendirá un informe estadístico sobre la aplicación del sistema de estímulos y su incidencia en la reducción de las cifras de accidentalidad en el municipio.

**ARTICULO TERCERO. Líneas de Contacto.** La Dirección de Tránsito de Bucaramanga fortalecerá a través de las TICS y demás canales de comunicación, herramientas de contacto con la ciudadanía a partir de las cuales se posibilite el reporte de inquietudes, sugerencias y quejas ciudadanas; con miras al fortalecimiento de la seguridad vial.



11 JUL 2013

050

## CONCEJO DE BUCARAMANGA

**ARTICULO CUARTO. Derogatoria.** Deróguese íntegramente el Acuerdo Municipal N° 083 de 2009, en tanto la materia reglada por el mismo corresponde a competencias en titularidad del Comité de Seguridad Vial, creado por el Decreto N° 039 de 2013.

**ARTICULO QUINTO. Vigencia.** El presente Acuerdo Deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su publicación en la gaceta oficial.

**CRISTIAN ARGUELLO GOMEZ**

Concejal de Bucaramanga